

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3798 *MARCIL, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que la Junta General de accionistas de la sociedad Marcil, S.A., celebrada el día 16 de junio de 2026, ha acordado reducir el capital social en los términos que se indican a continuación:

Primero. Reducir el capital social en la suma de 346.800,00 euros mediante la amortización y anulación de 346.800 acciones propias que la Sociedad posee en autocartera, de UN euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 346.800 de la Clase B, ambas inclusive.

Segundo. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias en autocartera, de conformidad con lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la LSC.

Tercero. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, sin constitución de reserva indisponible, por lo que, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital y no estén suficientemente garantizados, podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Cuarto. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta euros (2.467.830,00 €), representado por 2.467.830 acciones de UN euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 2.467.830 ambas incluidas.

Y habiéndose acordado la correspondiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Quinto. La ejecución del acuerdo de reducción de capital se realizará una vez transcurrido el plazo legal de oposición de acreedores, en su caso.

Barcelona, 17 de junio de 2026.- El Administrador Único, Alberto Martí Sintés.

ID: A260028898-1